# PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL - POA-2018

## INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General del Estado (PGE), como institución encargada de la defensa legal de los intereses del Estado, presenta el Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto gestión 2018, dando cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector del Presupuesto General del Estado.

El Plan Estratégico Institucional 2016-2020 con que cuenta la PGE, es un documento en el que los responsables (Procurador, Subprocuradores y Directores) de la Procuraduría General del Estado, reflejan cual será la estrategia o estrategias a seguir en el mediano plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre más de un año hasta los 5 años, en estrecha sujeción y coherencia con la Constitución Política del Estado, Plan de Desarrollo Económico Social y el mandato establecido a la Procuraduría General del Estado en la Ley 064 y Ley 768, D.S. 788, D.S. 789 y el D.S 2739.

El Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2018 de la PGE, está en estrecha relación con la ruta estratégica institucional: Visión, Misión y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 de la Procuraduría; instrumento que determina las directrices de planificación estratégica de la institución para la planificación a corto plazo.

El POA 2018, resulta ser un programa organizado de actuaciones a realizar a corto plazo, seleccionadas de un Plan Estratégico a mediano plazo, previamente establecido, y que están orientadas a conseguir acciones relevantes para la organización y avanzar hacia su Visión de futuro durante el periodo de un año; se trata pues de un instrumento de planificación directiva a corto plazo que prioriza y determina acciones de corto plazo (objetivos anuales), asignando actuaciones y recursos a las diferentes áreas de la institución.

La Planificación se rige por la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES y el Plan Estratégico Institucional, todos como parte del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, de manera que el Plan Operativo y Presupuesto Anual como un solo documento de gestión, sean parte integrante de la Programación Anual de Desarrollo de la Institución.

La gestión operativa se relaciona con el mantenimiento de las condiciones y la correcta gestión de nuestro Plan Operativo Anual, la administración de los procesos, procedimientos definidos y el seguimiento y monitoreo a las actividades; se trata entonces, de la gestión a corto plazo. La planificación operativa es específica y se cumple en un tiempo establecido, mediante actividades ordenadas cuyo fin será el de contar con una gestión eficiente y eficaz por resultados.

En este contexto, se ha formulado el Plan Operativo Anual para la Gestión 2018, desplegando para ello un proceso de planificación bajo la metodología activo-participativa, con cada una de las áreas y unidades organizacionales de la institución, con un ordenamiento funcional y sistemático de construcción de acciones de corto plazo (objetivos de gestión) viables, cuantitativos, cualitativos, verificables y consistentes que permitirán definir a lo largo de la gestión, resultados que se prevén alcanzar al término del año, concordantes con las acciones de mediano plazo, requerimientos y necesidades que tiene que atender la Procuraduría General del Estado.

Esta herramienta de corto plazo, nos permite una programación y ejecución conjunta POA-Presupuesto de gastos desagregado; es decir, operaciones de funcionamiento, canalización de recursos económico-financieros, acceso y financiamiento con organismos de cooperación, transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN), la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución de proyectos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Sectorial de Desarrollo, que buscan primordialmente atender y satisfacer la demanda social y generar transformaciones estructurales en el ámbito de la defensa legal del Estado.

Dentro el marco institucional sustancial y estratégico, la Procuraduría General del Estado cuenta con tres ejes de acción: a) Defensa y Representación Legal del Estado; b) Supervisión e Intervención; y c) Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa. La Escuela de Abogados del Estado y las Direcciones Desconcentradas Departamentales aportan de manera transversal a los tres ejes estratégicos definidos desde el ámbito de sus competencias determinadas por norma expresa. Desde estos ámbitos de acción, se busca que el Estado pueda contar con instancias que promuevan y defiendan de manera efectiva los intereses del Estado y precautelen los mismos.

El desarrollo de las acciones previstas en el POA 2018, permitirán a la Procuraduría General del Estado, contribuir al logro y consolidación de los objetivos de la Agenda Patriótica 2025 y Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

En el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, elementos que han sido considerado como parámetro referencial para la elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto institucional, como documento guía de gestión institucional y logro de resultados.

# LA PGE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y LA AGENDA PATRIÓTICA 2025

El Plan Operativo Anual de la gestión 2018, de la Procuraduría General del Estado, forma parte de uno de los escalones, dentro de la construcción del nuevo país que se desarrolla con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; y tiene como propósito, establecer un conjunto de directrices para la defensa legal de los intereses del Estado, que a través de su estructura organizacional (Subprocuradurías y entidades desconcentradas Escuela de Abogados del Estado y Direcciones Desconcentradas Departamentales), se toman decisiones, acciones, y el rumbo bajo la política de promover, defender y precautelar el patrimonio e intereses del Estado.

En la Agenda Patriótica 2025, las funciones de la institución se enmarcan en el **Pilar 11:** "Soberanía y transparencia en la gestión pública"; **Meta 4:** "Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional"; y **Resultado:** "Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional".

## I. JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual para la gestión 2018, se traduce en un documento formal en el que se enumeran, los objetivos a conseguir durante una gestión fiscal; el mismo debe estar perfectamente alineado con el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, Plan de Desarrollo Económico Social y Agenda Patriótica 2025, enmarcadas dentro de la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Plan Operativo Anual es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que se proponen realizar cada una de las unidades organizacionales que integran la institución. El desarrollo de esta herramienta permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de las acciones de corto plazo y metas trazadas para la gestión 2018; bajo responsabilidades encomendadas por la normativa nacional vigente y con los recursos necesarios para el cumplimiento del fin institucional.

Para desarrollar un seguimiento/evaluación efectiva a las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos de gestión, la Dirección General de Planificación elaboró e implementó el formulario Nº 2 "MATRIZ SINTESIS DE PLANIFICACION DE CORTO PLAZO - POA-PPTO 2018"; que sistematiza la información básica de gestión, y a sirve para la emisión de reportes e información de avance y cumplimiento de acciones con indicadores absolutos que nos permitirán un seguimiento periódico del POA-PPTO 2018 en detalle y por hitos de cumplimiento.

En este sentido, el presente documento refleja la organización funcional de la Procuraduría General del Estado, establecida para la Programación Operativa Anual de la gestión 2018.

## 2.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA PGE

La Procuraduría General del Estado, en el marco de la Ley N° 064, Artículo 9, se estructura de la forma siguiente:

- I. La Procuradora o el Procurador General del Estado
- **II.** Sub Procuradurías:
  - 1. Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
  - 2. Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
  - 3. Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

#### **III.** Direcciones Generales

- IV. Direcciones Desconcentradas Departamentales
- V. Escuela de Abogados del Estado
- VI. Apoyo Administrativo
  - Dirección General de Asuntos Administrativos
  - Dirección General de Asuntos Jurídicos
  - Dirección General de Planificación
  - Dirección General de Comunicación Social
  - Unidad de Tecnologías, Información y Comunicación
  - Unidad de Transparencia
  - Unidad de Auditoría Interna

#### II. MARCO ESTRATÉGICO

### MISIÓN.-

Organizacionalmente, como corresponde a toda entidad formal, se han definido sus objetivos principales como ser la misión que constituye el principal motivo de existencia, que le da sentido a su necesidad de funcionamiento y la visión, que es el objetivo o resultado deseado para la Procuraduría General del Estado para el futuro; ambos considerados como los objetivos principales de la institución.

#### Misión

"La Procuraduría General del Estado por mandato constitucional y legal ejerce la representación jurídica de la defensa legal del Estado; promueve y precautela los intereses del Estado; brinda asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, formación académica especializada en las áreas de "Defensa Legal del Estado y Gestión Pública; contribuyendo a la construcción y consolidación de una práctica y cultura de defensa de los intereses del Estado"

## VISIÓN.-

## Visión

"La PGE es una entidad referente en el cumplimiento de su misión así como en su gestión institucional, ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia, con el concurso de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados"

#### III. MANDATO LEGAL

#### 3.1 MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO.

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 229, crea la Procuraduría General del Estado, como una institución de representación jurídica pública, que tiene como atribución y finalidad el de promover, defender y precautelar los intereses del Estado.

La Asamblea Legislativa sancionó la Ley N° 064, de 05 de diciembre de 2010, denominada Ley de la Procuraduría General del Estado, que dispone la creación de la Procuraduría General del Estado, la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado, como entidades desconcentradas. El Decreto Supremo N° 0788, de 05 de febrero de 2011, Reglamenta la Organización, Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado, como también el Decreto Supremo N° 0789, de 05 de febrero de 2011, Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado; Ley 768 de 15 de diciembre de 2015, además del Decreto Supremo 2739, de 20 de abril de 2016.

En el marco del artículo 18 de la Ley 064, de la Procuraduría General del Estado, además de las contempladas en el Artículo 231 de la Constitución Política del Estado se citan las atribuciones y funciones del Procurador General del Estado:

1. Asumir la representación y la responsabilidad técnico legal en las acciones jurisdiccionales, conciliatorias, administrativas o arbitrales, que inicie y tramite el Estado Boliviano, dentro del ámbito de sus competencias, sin necesidad de mandato.

- 2. Participar en las actuaciones procesales que sean necesarias y suscribir los escritos de defensa del Estado en los ámbitos de su competencia.
- 3. Coordinar y en su caso delegar la defensa del Estado con las Sub Procuradurías y las Direcciones Generales Especializadas.
- 4. Coordinar con las diferentes instancias de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Publico, Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, las políticas necesarias para la defensa de los intereses del Estado.
- 5. Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, información que no podrá ser negada bajo ningún motivo. En caso de negativa a la otorgación de la información requerida por parte de servidoras o servidores públicos, la Procuraduría General del Estado, solicitara el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Instar a las acciones que corresponden de las unidades jurídicas administrativas.
- 6. Ejercer la coordinación, supervisión, evaluación y control de las acciones de defensa del Estado que realicen las unidades jurídicas de toda la administración del Estado.
- 7. Requerir por ante el Ministerio Publico, el inicio de investigaciones o acciones penales, en contra de autoridades públicas y personas particulares, por acciones contrarias a los intereses del Estado.
- 8. Dictaminar sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional. Los Dictámenes Generales emitidos sobre esta materia serán vinculantes para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.
- 9. Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado.
- 10. Recomendar al Órgano Ejecutivo, mediante dictamen motivado, la suscripción de Tratados y Convenios internacionales en el ámbito de sus competencias, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda.
- 11. Presidir el Directorio de la Escuela de Abogados del Estado y el Consejo de Abogados del Estado.
- 12. Atender los reclamos fundados de la sociedad civil, generando mecanismos de participación social en los ámbitos de su competencia.
- 13. Informar anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- 14. Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto anual de la institución, para su incorporación al Presupuesto General del Estado.
- 15. La Procuradora o el Procurador General del Estado podrá crear, fusionar o suprimir direcciones generales conforme lo determina el Artículo 22 de la presente Ley.
- 16. Y otras determinadas por Ley.

## IV. ÁMBITO NORMATIVO DE APLICACIÓN

El Artículo 3, de la Ley 777, establece que "Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública".

Art. 11, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 216779, establece que todas las entidades públicas, para asignar recursos dentro

su jurisdicción y competencia, deben elaborar, ejecutar y evaluar sus planes, políticas y programas de acuerdo a las normas que emanen del Órgano Rector del SISPLAN.

La Ley 064, Ley 768 de la Procuraduría General del Estado, los Decretos Supremos 0788, 0789 y 2023; definen la Organización, Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado y Escuela de Abogados del Estado, todas son normas de aplicación obligatoria en todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, conformada por Subprocuradurías, Direcciones Generales, Direcciones Desconcentradas Departamentales y Escuela de Abogados del Estado.

La operativización del Plan de Desarrollo Económico Social y del Plan Estratégico Institucional exigen su traducción en el Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley No. 1178, estimulando la implementación de la gestión por resultados y la articulación de acciones en el nivel, departamental, municipal y local.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 3246 de 05/07/2017, señala en su Art. 17 (Articulación Plan Operativo Anual - Presupuesto Anual). El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558 de 01/12/05, señalan en su Art. 15, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para cada gestión fiscal emitirá las directrices de formulación presupuestaria, disponiendo lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto; asimismo, en su Art. 20 establece que las entidades deben emitir la estructura programática del presupuesto, estableciendo los planes y programas en base al Programa de Operaciones Anual y al Plan Estratégico Institucional, que a su vez deben responder al Plan General de Desarrollo Económico y Social en forma integrada.

De la misma manera, el Artículo 1 (Objetivo y ámbito de aplicación), parágrafo I, del Reglamento Específico de Programación de Operaciones de la Procuraduría R.P. N° 115/2016, de 17 de mayo de 2016, señala:

"El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) de la Procuraduría General del Estado, representa el conjunto de normas propias de la Institución, para la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa de Operaciones Anual (POA)".

Finalmente, según la normativa vigente se consideró la Estructura Programática: Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2018, formulación del anteproyecto de Presupuesto General de la Nación y planes estratégicos (directrices y áreas de intervención) elaborados por la Procuraduría General del Estado y cada una de sus Subprocuradurías.

#### V. MARCO OPERATIVO

Es la representación gráfica del sistema de objetivos que hacen parte del POA y es considerado un elemento medular dentro del proceso de formulación del mismo. El marco operativo especifica las perspectivas, objetivos y resultados, además de las relaciones entre estos objetos conceptuales.

La importancia del marco operativo radica en la necesidad de ejecutar adecuadamente lo previsto o programado; y tiene como objetivo ayudar a tomar decisiones, a fin de seguir el curso de acción pertinente ante la variedad de expectativas propuestas para la gestión 2018.

Ayuda a describir el camino para llevar a cabo la estrategia institucional y nos muestra de manera explícita las hipótesis respecto a la secuencia de relaciones causa - efecto; formuladas para ejecutar la estrategia Institucional de la PGE.

## 5.1 VINCULACIÓN PEI-POA ACCCIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO (OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN 2018)

A continuación se presenta un resumen vinculación PEI - POA 2018, correspondiente al Área Sustantiva y Área de Apoyo, de la Procuraduría General del Estado:

ÁREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO 2018	ACCIONES ESPECÍFICAS 2018
DESPACHO PROCURADURIAL	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes.	Ejecutar políticas y estrategias para la defensa legal de los intereses del Estado.	<ul> <li>- Ejercer la representación y asumir la Defensa judicial y extrajudicial del Estado, en acciones nacionales e internacionales.</li> <li>- Dirigir la Institución en el cumplimiento del PEI-POA, en el marco de la misión institucional y las funciones establecidas por la C.P.E. y la normativa aplicable a la PGE.</li> <li>- Desarrollar actividades de coordinación institucional y asesoramiento a la MAE.</li> </ul>
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes.	Implementar estrategias y mecanismos de defensa legal de los intereses del Estado en instancias judiciales y extrajudiciales en el ámbito nacional e internacional en arbitraje de inversiones, procesos en DDHH y Medio Ambiente; asimismo coadyuvar en arbitrajes comerciales y otros mecanismos de solución de controversias, sin eximir la responsabilidad a la entidad competente.	<ul> <li>Desarrollar acciones de defensa legal de los intereses del Estado en los procesos judiciales o extrajudiciales, nacionales o internacionales, que les sean asignados por la autoridad competente.</li> <li>Desarrollar acciones de defensa legal de los intereses del Estado en los procesos judiciales o extrajudiciales, nacionales o internacionales, y otros mecanismos de solución de controversias que les sean asignados por la autoridad competente.</li> <li>Desarrollar acciones de defensa legal, promoción o precautela de los intereses del Estado en los distintos mecanismos de solución de controversias internacionales, que les sean asignados.</li> <li>Desarrollar acciones de defensa legal de los intereses del Estado en los procesos judiciales y extrajudiciales, en el ámbito nacional e internacional, en materia de DDHH y Medio Ambiente.</li> </ul>
SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son objeto de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la promoción, precautela y defensa de los intereses del Estado.	Asesorar, investigar y producir normativa para contribuir a las estrategias y acciones de defensa legal de los intereses del Estado	<ul> <li>- Administrar y fortalecer los subsistemas de Registro y Seguimiento de la PGE.</li> <li>- Administrar el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado.</li> </ul>
SUB PROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA	Los requerimientos y consultas efectuadas por el Procurador General del Estado y las diferentes instituciones y empresas públicas del Estado, cuentan con asesoramiento, investigación y producción normativa, técnico legal oportunos, con el fin de defensa legal de los intereses del Estado.	Brindar asesoramiento y generar procesos de investigación para la emisión de instrumentos procuraduriales y producción normativa, que contribuyan a las estrategias y acciones de defensa legal de los intereses del Estado	- Asesorar al Procurador General del Estado en todos los temas de derecho nacional e internacional que sean requeridos.  - Analizar y evaluar la legalidad de contratos nacionales y extranjeros requeridos por los Órganos del Estado; proyectos de convenios o tratados internacionales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.  - Analizar y desarrollar procesos de investigación para la emisión de instrumentos procuraduriales y producción normativa.
DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son objeto de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la promoción, precautela y defensa de los intereses del Estado.	Consolidar los Subsistema de Registro (RAF-ROPE) Seguimiento, Evaluación e Intervención en el ámbito departamental.	<ul> <li>Controlar la actualización de la información del Subsistema de Registro (RAE-ROPE) en el ámbito departamental.</li> <li>Efectuar el Seguimiento y Evaluación en el marco de instrumentos normativos.</li> <li>Efectuar la intervención, participación como sujeto procesal de pleno derecho a procesos judiciales en el marco de instrumentos normativos.</li> </ul>
ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO "EVO MORALES AYMA"	La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público y otros, capacitación, formación continua y programas de posgrado, especializados con calidad académica, en "Defensa Legal del Estado" y "Gestión Pública", a nivel nacional.	Ejecutar Programas de Posgrado, Formación y Capacitación Continua en materia de Defensa Legal del Estado y Gestión Pública, para abogados y otros profesionales.	- Desarrollar Programas de Posgrado especializados en Gestión Jurídica Pública, Defensa Legal del Estado y otras materias de la Ciencia del Derecho.  - Desarrollar Programas de Formación y Capacitación Continua en Derecho Público, Constitucional, Administrativo y Patrocinio Legal del Estado en diferentes áreas de la Gestión Pública.  - Ejecutar estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional y mejoramiento de la gestión interna de la Escuela de Abogados del Estado.
AREAS DE APOYO Y ASESORAMIENTO	Los recursos materiales, humanos y financieros de la Institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal	Contribuir al desarrollo eficaz y eficiente de la gestión institucional y al logro de los objetivos y metas trazados, desde las competencias de	- Coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, mediante una administración eficiente y eficaz de los recursos humanos, financieros y no financieros, ejecutando

ÁREA ORGANIZACIONAL	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO 2018	ACCIONES ESPECÍFICAS 2018
		cada área de apoyo y/o asesoramiento.	procedimientos en el marco de la normativa vigente.  - Implementar los Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y Sistema de Organización Administrativa, en la PGE.  - Contribuir transversalmente en el cumplimiento de la gestión institucional, asesorando, coordinando acciones técnico-Jurídicas.  - Fortalecer mecanismos de información de la PGE, para posicionar la imagen institucional, destacando acciones y resultados alcanzados.  - Gestionar los servicios de información, tecnología y comunicacional a las unidades de la PGE.  - Promover la transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción en la Gestión Pública de la institución.  - Ejercer el control interno posterior en la gestión institucional de acuerdo a normativa vigente.

Ciudad de El Alto, enero de 2018